

**EXTRACTO**

**DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA "EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD COMERCIAL S.A. EMPRISCOM" EN UNA COMPAÑÍA LIMITADA "EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD COMERCIAL EMPRISCOM CIA. LTDA.", EL AUMENTO DE CAPITAL, LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**

Se comunica al público que la compañía EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD COMERCIAL S.A. EMPRISCOM se transformó en una compañía limitada EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD COMERCIAL EMPRISCOM CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 10.800,00, modificó su objeto social y adoptó nuevos estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio del 2007, y escritura Rectificatoria y Ampliatoria otorgada ante el mismo Notario el 1 de octubre del 2007, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004797 de 26 de Noviembre de 2007.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito.
2. DURACIÓN: 50 años desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL: El capital suscrito es de US\$ 12.000,00 dividido en 12.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
4. OBJETO SOCIAL: El objeto de la compañía es: Prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores....
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente y al Presidente. El representante legal es el Sr. Genoveva Polanco Lanas.

Quito, 26 de Noviembre de 2007

Genoveva Polanco Lanas  
INTENDENTA JURÍDICA



0000031

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NATURCHEMIE CIA. LTDA.**

La compañía NATURCHEMIE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 NOV. 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004843 29 de NOV. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La importación, exportación, producción, distribución, comercialización, representación, consignación y compraventa de todo tipo de productos elaborados por firmas nacionales y/o extranjeras.....

Quito, 29 NOV. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR2294600

Viernes, 30 de noviembre de 2007

cado un nuevo trazado vial en el sector, que atraviesa inclusive afectando al inmueble Causa de esta Pericia, es por ello que se adjunta el IRM y hoja Catastral del mismo, en el cual se corrobora la afectación mencionada. Es por ello que a su debido tiempo se debe determinar con exactitud el área o superficie afectada y para lo cual se solicitará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y/o al Ministerio de Obras Públicas el estudio pertinente del caso:

**CUADRO DE SÍNTESIS DEL AVALUO**

DESCRIPCIÓN: AREA M2: COSTOxM2: SUBTOTAL

Lote de terreno: 2.465,00 M2; 70,00 USD; 172.550,00 USD

Mediagua No. 2: 63,22 M2; 50,00; 3.161,00 USD

Mediagua No. 3: 12,43 M2; 50,00 USD; 621,50 USD

TOTAL 176.332,50 USD

SON: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 USD. S.E.U.O.

**METODOLOGIA SEGUIDA PARA EL AVALUO**

Para la obtención del costo por unidad de terreno y construcción (metros cuadrados), se ha tomado en consideración los siguientes aspectos: costo de reposición o valor que tendría un inmueble de similares características, la ubicación (sectorial, zonal) la relación con el entorno tanto tipológico como morfológico, características constructivas, el estado, edad y mantenimiento de la misma, características físicas del terreno y la incidencia de las leyes de mercado para este tipo de inmueble (oferta y demanda). Además se consideró la proyección vial que existe en el sector.

**CONCLUSIONES**

**AVALUO DEL INMUEBLE**

Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil codificado, las posturas se recibirán todas aquellas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo practicado; y, con ellas se consignará el diez por ciento de Ley en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de este Juzgado por tratarse del primer señalamiento. La actuario encargada de esta Judicatura fijará los carteles respectivos conforme precepto a la norma legal antes invocada. NOTIFIQUESE.-

Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo en dinero en efectivo o cheque certificado. Fijense los carteles y publíquese por la prensa de conformidad con la Ley.

Dra. Norma Almeida Espinel.  
SECRETARIA (E)  
Hay firma y sello  
AC/57814/H

**Se pone en conocimiento del público en general que, en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha el día MIÉRCOLES 19 de DICIEMBRE del año en curso, desde las 14H00 Hasta las 18H00, se va a proceder al REMATE del bien inmueble cuyas características y linderos se detallan a continuación:**

**SEROR JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**ING. JORGE BOLIVAR JAQUE CISNEROS**, con Registro Profesional C.I. C.E. 17-5516, Perito designado por su autoridad y legalmente posesionado, en el Juicio de ESPECIAL (Ejecución de Acta de mediación) No. 816-2005-C.C. que sigue MONTSERRAT BENEDITO BENET (Rep. Legal de IBEROAMERICA,